

TEMUCO, 11 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 30.11.2017; presentada por RINGLER ARRATIA JUAN MANUEL CRISTIAN.  
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.  
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.  
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4357
Código	: 522.050
Actividad Económica	: ALMACÉN PEQUEÑO, ROTISERÍA, PANADERÍA Y MASAS DULCES.
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ALTAMIRA N° 02151
Nombre Del Contribuyente	: RINGLER ARRATIA JUAN MANUEL CRISTIAN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 30.11.2017
Otorgación N°	: 293
Fecha	: 30.11.2017
Rol de Avalúo	: 3077 - 13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
TEMUCO  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GR/ampñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes.

1416442